

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°. j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco

Bogotá, D.C., enero once de dos mil veintitrés Rad:

110013103046-2022-00212-00

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante mediante mensaje de datos remitido a la dirección de correo electrónico del despacho, el Juzgado resuelve:

- 1. Dar por terminado el proceso verbal de mayor cuantía de restitución de inmueble adelantado por **Roselina Cristancho Caro** y **Josué Desiderio Granados Agudelo** contra **Equinoxplanet GRT CI S.A.S.**, toda vez que los inmuebles objeto de restitución ya fueron entregados y por sustracción de materia no es necesario pronunciamiento de fondo.
- 2. Sin condena en costas.
- 3. En firme este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy_____ se notificó por
Estado No. _____la anterior providencia.

Julián Marcel Beltrán Colorado
Secretario